

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

17330

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2013

El Pleno del Ayuntamiento de Sariñena en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012 acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas de las Ordenanzas fiscales para su aplicación a partir de 1-1-2013, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Importes en euros y en porcentajes:

1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Tipos de gravamen:

De naturaleza urbana 0,707%

De naturaleza rústica 0,851%

2 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales 22,92

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales 61,83

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 131,12

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 163,10

De 20 caballos fiscales en adelante 164,69

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas 151,37

De 21 a 50 plazas 215,33

De mas de 50 plazas 269,70

c) Camiones:

De menos de 1000 Kilogramos de carga útil 76,75

De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil 151,37

De más de 2999 a 9999 Kilogramos de carga útil 215,33

De más de 9999 kilogramos de carga útil 269,70

d) Tractores industriales(no agrícolas):

De menos de 16 caballos fiscales 32,19

De 16 a 25 caballos fiscales 50,64

De más de 25 caballos fiscales 151,37

e) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1000 y más de 750 Kilogramos de carga útil 32,19

De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil 46,16

De más de 2999 Kilogramos de carga útil 151,37

Agrícolas (para uso propio) Exentos

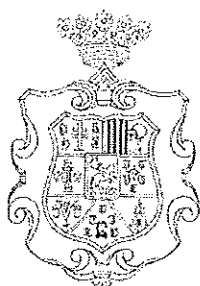
f) Otros vehículos:

Ciclomotores 8,00

Motocicletas hasta 125 c.c. 8,00

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. 13,86

Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. 27,72



- Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c. 55,43
- Motocicletas de más de 1000 c.c. 109,80
- BONIFICACIONES VEHICULOS ESPECIALES**
- Vehículos históricos 100,00%
- Antigüedad mínima de 25 años 50,00%
- Vehículos eléctricos o híbridos o que consuman gas o biocombustibles 50,00%

3 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- Tipo de gravamen para todo el término municipal (De aplicación al promotor) 2,65%
- Ocupación vía pública con vallas, materiales, grúas y maquinaria: (Cada 3 meses) (De aplicación al contratista):
- €/m2. en aceras (sin materiales) (si no se deja paso a peatones) 10,97
- €/m2- en aceras (con arena, grava o cemento granel) 16,49
- €/m2. ocupación calzada (sin materiales) (si no se deja paso a peatones y vehículos) 21,96
- €/m2. ocupación calzada (con arena, grava o cemento granel) 27,41
- Penalización por exceso (mes o fracción) 329,41

4 TASA LICENCIA DE OBRAS.

- a) Tasa Licencia municipal de obras 0,57%
- b) Por cada construcción, instalaciones y obras menores, mayores y viviendas (suplemento por informe habitabilidad) Cuota mínima: 20,70
- c) Para las segregaciones, agrupaciones, parcelaciones, reparcelaciones, demarcaciones de alineaciones y rasantes, así como la innecesariedad de autorización en segregaciones: 51,70
- d) Licencia primera ocupación 51,70
- e) En las prórrogas de licencias cada periodo de prórroga... 51,70
- h) Autorización especial en SNU 51,70
- j) Por expediente de declaración de ruina de edificios, a instancia de parte 248,20

5 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR. URBANA.

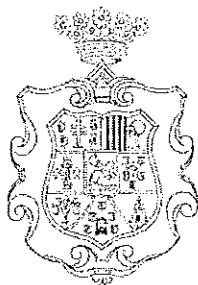
- a) Porcentajes a aplicar sobre valor catastral de los terrenos:
- Entre 1 y 5 años 3,66%
- Hasta 10 años 3,33%
- Hasta 15 años 3,20%
- Hasta 20 años 3,00%
- b) Coeficiente a aplicar sobre base resultante 29,90%

6 TASA EXPEDICION LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS.

- a) Licencia actividad clasificada, incluida acta de comprobación 311,00
- b) Acta de comprobación o inspección del resto de nuevas actividades 155,50
- c) Acta de comprobación o inspección por cambio de titularidad o autorización ambiental integrada 93,50
- e) Cambio de orientación productiva 51,70

7 CEMENTERIO.

- a) Nicho de cenizas 245,00
- b) Nicho nuevo a perpetuidad, filas 1 a 3 750,00
- b) Nicho nuevo a perpetuidad, fila 4 670,00
- c) Nicho usado a perpetuidad 50,00%
- d) Nicho nuevo temporal (€/año) 10,00%
- e) Cambio titularidad (valor nicho nuevo a perpet) 10,00%
- f) Derechos inhumación y exhumación en nicho o fosa 82,70
- g) Trabajos de inhumación en nicho 47,40
- h) Trabajos enterramiento en fosa por ordenanza 33
- i) M2. de terreno nichos, panteon o sepultura 185,20



- j) M2. de terreno nichos, panteon o sepultura en barrios 86,00
 - k) Duplicado títulos concesión 6,00
 - l) Control de deposito 33,40
- Fallecidos que declaran heredero al Ayuntamiento de Sariñena exentos

8 SUMINISTRO AGUA.

- a) Cuota fija anual 15,00
- b) A tanto alzado anual. 1.000,00
- d) Con contador. Hasta 100 m3 semestre (€/m3) 0,68
- e) Con contador. Exceso €/m3. 0,73
- f) Nuevas altas a contador 160,00

A todas las tarifas de agua hay que añadirles el IVA

10 SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

- a) Cuota fija anual 12,00
- b) A tanto alzado anual. 1.000,00
- e) Con contador hasta 100 m3 semestre (€/m3) 0,42
- f) Con contador, exceso €/m3 0,50
- g) Nuevas acometidas a la red 160,00

11 LICENCIA AUTOTAXIS.

- Concesión y expedición nueva Licencia 593,80
- Renovación de Licencias 75,20
- Sustitución de vehículos 38,20
- Transmisión de Licencia 645,20

12 PRESTACION DE SERVICIOS CON VEHICULO.

- Incendios fugas ,limpiar tuberías, suministro de agua
- a) €/hora operario por ordenanza 33
- b) €/hora camión o detector 49,70
- c) €/m3. agua empleada en camión cuba 2,50
- d) €/km camión o vehículo 1,88
- e) En caso de utilización de motobomba €/hora 23,10
- f) Retroexcavadora 30,00

14 APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS USO PUBLICO.

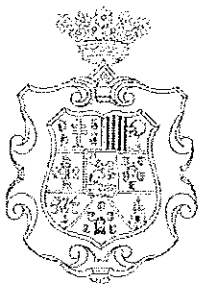
- Por aprovechamiento de zanjas en vías públicas para gas, agua, etc. (€/ml) 120,44
- Fianza por apertura de zanjas en vías asfaltadas (€/ml) 100,00
- Fianza por apertura de zanjas en vías sin asfaltar (€/ml) 50,00

15 OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

- a) ml. Barra de Bar en vía pública / año 34,10
 - b) Mesas, sillas y otros 7,65
- Mínimo liquidable: superficie 10 m2; periodo 6 meses.

16 OCUPACION SUELO, VUELO Y SUBSUELO VIAS PUBLICAS.

- a)Ocupación suelo y vuelo:
 - Cables (€/ml) 0,75
 - Postes madera (€/ml) 1,78
 - Postes hierro, cemento (€/ud) 1,78
 - Cajas de amarre, palomillas (€/ud) 2,32
- b)Ocupación subsuelo:
 - Tuberías y cables (€/ml) 0,54
 - Depósitos (€/m2) 1,02
- c) Exacción convenio



d) Cuando la utilización sea por un servicio que afecte a la generalidad o parte importante del vecindario, la tasa consistirá en un porcentaje sobre los ingresos brutos de la facturación anual de todo el municipio 1,50%

17 UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

a) Polideportivo y piscinas:

1) Abono piscinas

Familiar temporada

Matrimonio 54,50

Hijos desde 15 años 23,50

Hijos de 4 a 14 años 15,00

Familiar mensual

Matrimonio 36,80

Hijos desde 15 años 15,00

Hijos de 4 a 14 años 7,80

Familiar quincenal (quincena natural o 14 días consecutivos)

Matrimonio 24,50

Hijos desde 15 años 10,30

Hijos de 4 a 14 años 5,10

Individual de temporada

De 4 a 14 años 29,50

Desde 15 años 40,50

Individual mensual

De 4 a 14 años 20,50

Desde 15 años 23,50

Individual quincenal

De 4 a 14 años 13,50

Desde 15 años 16,90

2) Entradas piscinas

Infantil (4-8 años) 0,90

Juvenil (9-14 años) 2,10

Adultos (15-65) 3,70

3) Bonificaciones para abonos de residentes en Sarriena

Familia numerosa categoría General. Descuento sobre cuota hijos: 20,00%

Familia numerosa categoría Especial. Descuento sobre cuota hijos: 30,00%

4) Otras bonificaciones

Abonos y entradas Menores de 4 años Exentos

Abonos y entradas Mayores de 65 años 50,00%

Abonos: viudos o separados 50,00%

b) Pabellón Polideportivo:

1) Equipos que participan en competiciones organizadas u oficiales.

Inscripciones anuales por equipos

Para partidos de liga y entrenamientos 34,00

Abono individual Cuota anual 32,50

2) Uso de pistas y salas

a) Para partidos de liga y entrenamientos oficiales.-

Pista transversal 1/3 (€/hora) 5,50

Pista transversal 2/3 (€/hora) 7,00

Pista longitudinal (€/hora) 10,50

c) Para equipos y/o grupos de no abonados:

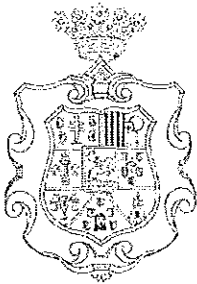
Pista transversal 1/3 (€/hora) 47,00

Pista transversal 2/3 (€/hora) 60,00

Pista longitudinal (€/hora) 82,50

d) Para equipos no inscritos y encuentros de Juegos Escolares de Aragón.

Pista transversal 1/3 (€/hora) 13,00



- Pista transversal 2/3 (€/hora) 17,00
- Pista longitudinal (€/hora) 25,50
- e) Para usos diversos
- Antesala graderío, por hora 10,00
- Antesala graderío, por día 30,00
- c) Escuelas Deportivas:
- Escuelas polideportivas (mes) 31,50
- Predeporte (curso) 73,50
- Baloncesto (curso) 105,00
- Futbol once (curso) 115,50
- Futbol sala (curso) 73,50
- Equitación (curso) 162,75
- Gimnasia mantenimiento (curso) 73,50
- Gimnasia mantenimiento (mes) 31,50
- Cursillos multideportivos (quincena) 26,25
- Pilates (mes) 27,30
- Natación (mes) 36,75
- Escuela de verano (mes) 99,75
- Escuela verano (quincena) 57,75
- Ludoteca verano (mes) 8h 99,75
- Ludoteca verano (mes) 4h 49,35
- Ludoteca verano (quincena) 8h 57,75
- Ludoteca verano (quincena) 4h 28,35
- Campus deportivos (quincena) 63,00
- 3) Bonificaciones para residentes en Sarriena
- Familia numerosa categoría General 20,00%
- Familia numerosa categoría Especial 30,00%

18 ENTRADA VEHICULOS. VADOS PERMANENTES.

- Expedición de placas 51,70
- Garajes públicos y comunitarios (€/ml) 25,85
- Garajes privados (€/ml) 15,50

19 PUESTOS DE VENTA Y BARRACAS.

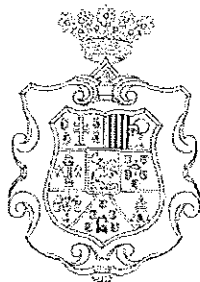
- a) Puestos anuales fijos (ONCE) (€/ud) 121,00
- b) Puestos fijos (€/m2/día) 0,91
- c) Atracciones fiestas patronales:
- Churrerías y barracas de tiro (€/ml/día) 19,80
- Tómbolas (€/ml/día) 39,60
- Castillos flotantes (€/ml/día) 31,60
- Carrusel (€/ml/día) 47,40
- Autos de choque y circos (€/ml/día) 95,00
- d) Atracciones fuera días fiestas patronales, bonificación 50%
- e) Puestos esporádicos (€/ml y día) 23,10

20 MATADERO MUNICIPAL.

- b) Matanza particulares
- Vacuno (€/cabeza) 42,00
- Porcino (€/cabeza) 31,50
- Lanar y lechones (€/cabeza) 16,00
- Más trabajos sacrificio (€/cabeza) 8,00

21 ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA, JOTA, TEATRO Y GAITA.

- A) Escuela de Música (€/mes)
- Música y movimiento



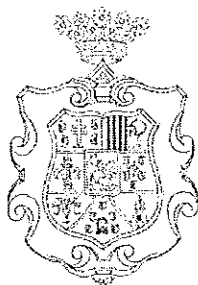
- Infantil, lenguaje musical 4 y 5 años 22,00
 Formación básica 6 y 7 años 37,00
 Enseñanzas elementales, 8 años en adelante
 Curso 1, 2, 3, 4 y CRA (revisión y afianzamiento) 52,00
 Adultos, 18 años en adelante
 Lenguaje+instrumento+trabajo vocal 52,00
 Solo lenguaje musical 37,00
 Solo instrumento 37,00
 Solo trabajo vocal, coro 37,00
 Segundo instrumento 16,00
 Fianza por cesión uso instrumento hasta final de curso, porcentaje del valor medio de mercado 50%
- 2) Bonificaciones para residentes en Sariñena
 Familia numerosa categoría General 10,00%
 Familia numerosa categoría Especial 20,00%
- b) Escuela de jota:
 Baile (€/curso) 100,00
 Canto(€/curso) 100,00
 Rondalla (€/curso) 100,00
 Bonificación segunda y tercera actividad (€/curso) 50,00%
- c) Escuela de teatro y danza:
 Cuota anual por alumno/a (€/curso) 69,36
- d) Escuela de música tradicional (dulzaina, gaita, percusión, etc)
 Por actividad (€/mes) 15,30
 Bonificación 2º instrumento 50,00%
- e) Ludoteca
 Cuota socio (€/mes) 17,34
 Entrada día (€/día) 3,57
 Núcleos (4 h/semana) / mes 14,28
- 2) Bonificaciones para residentes en Sariñena
 Familia numerosa categoría General 10,00%
 Familia numerosa categoría Especial 20,00%
 Mayores de 65 años 50,00%

22 TOLDOS Y MARQUESINAS.

- Carteles y Toldos en fachada 1ª planta (mínimo y €/ml)/ año 2,12
 Marquesinas en acera (€/ml)/ año 2,12

23 RESIDENCIA-HOGAR DE LA TERCERA EDAD.

- a) Estancia mensual por residente, según puntos test Delta
 No dependiente, de 0 a 1 puntos 830,00
 Dependiente leve, de 2 a 9 puntos 830,00
 Dependiente, de 10 a 19 puntos 1.037,00
 Gran dependiente, de 20 a 30 puntos 1.250,00
- b) Precios bonificados para residentes ingresados antes del 31-12-2009
 No dependiente, de 0 a 1 puntos 750,00
 Dependiente leve, de 2 a 9 puntos 750,00
 Dependiente, de 10 a 19 puntos 858,00
 Gran dependiente, de 20 a 30 puntos 1.072,00
- c) Estancias temporales en residencia, estancias de día, no festivo y servicios a domicilio:
 Desayuno, día. 1,70
 Comida, día. 5,20
 Cena, día. 4,70
 Alojamiento, día. 32,00
 Control de medicación, mes. 36,20



T.O. y/o Fisioterapia, mes.. 46,50

d) Servicio de comedor por visitantes autorizados y usuarios en estancia de día festivo, pensionistas.

Desayuno 2,60

Comida 10,30

Cena 9,30

e) Servicio de comedor por visitantes autorizados en día festivo

Comida 19,70

Cena 19,70

f) Otros servicios

Lavandería. Sobre la cuota de la pensión 7,00%

Servicio de aseo personal. Sobre la cuota de la pensión 7,00%

Aseo personal. Sobre la cuota de la pensión 7,00%

g) Etiquetaje de ropa

Etiquetas y marcaje de ropa (residente) 32,00

Etiquetas y marcaje de ropa (nuevo residente) 64,10

24 EXPEDICION DOCUMENTOS.

Certificados de padrones de habitantes o fiscales u otros que exijan actuaciones de los servicios municipales 3,00

Certificaciones de servicios prestados, acuerdos o documentos 10,50

Certificaciones de adecuación de fincas urbanas o rústicas, por cada finca 20,70

Certificaciones de ejercicio de actividades 10,30

Compulsa o cotejo de documentos, por cada firma (incluida fotocopia) 0,60

Fotocopia o impresión color Din A4, cada cara 1,00

Fotocopia o impresión color Din A3, cada cara 1,70

Fotocopia o impresión blanco y negro Din A4, cada cara 0,30

Fotocopia o impresión blanco y negro Din A3, cada cara 0,40

Informe de disponibilidad de vivienda. 20,70

Informe sobre condiciones urbanísticas de una finca, cédula urbanística 51,70

25 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Coefficiente de incremento 1,50

27 PRESTACION DIVERSOS SERVICIOS CON MOTIVO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES.

a) FEMOGA

Instalaciones y terrenos:

Stand fijo interior (€/m²) 26,90

Stand fijo exterior (€/m²) 19,10

Espacio libre interior (mínimo 50 m².) (€/m²) 5,40

Espacio libre exterior (mínimo 50 m².) (€/m²) 3,10

Sala de Actos para Expositores (en feria) Exentos

Otros usuarios (€/hora) 92,00

Acceso al recinto (de 11 años en adelante, IVA incluido)

Entrada 3,00

Abono por tres días 5,00

Precios bonificados para expositores

Hasta 12 invitaciones canjeadas en taquilla 2,05

De 13 a 50 invitaciones 1,85

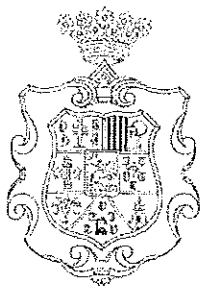
Más de 50 invitaciones 1,55

b) AVENATUR

Instalaciones y terrenos:

Stand fijo interior (€/m²) 11,50

Espacio libre interior (mínimo 50 m².) (€/m²) 2,70



Espacio libre exterior (mínimo 50 m2.) (€/m2) 1,55
 Sala de Actos para Expositores (en feria) Exentos
 Otros usuarios (€/hora) 46,50
 Acceso al recinto (de 11 años en adelante, IVA incluido)
 Entrada 2,00
 Abono por tres días 4,00
 Precios bonificados para expositores
 Hasta 12 invitaciones canjeadas en taquilla 1,55
 De 13 a 50 invitaciones 1,05
 Más de 50 invitaciones 1,05

28 PRESTACION SERVICIO MUNICIPAL TRANSPORTE VIAJEROS 2007.

Abonos
 10 viajes 22,25
 10 viajes Estación FFCC 6,40
 Billetes
 Normalizado 1,65
 Estación FFCC 0,85
 Utilización autobús para uso escolar (anual) 82,80
 Infantiles (menores 10 años)
 Reducción del 50% en todas las tarifas
 IVA incluido

29 TASA POR USO DE MAQUINARIA (€/día).

Cuchilla refinadora, rodillo y maquinaria pequeña 38,80
 Desbrozadora y clavadora 77,50

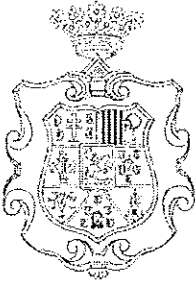
30 GUARDERIA MUNICIPAL/ESCUELA INFANTIL.

Cuota mensual según renta per cápita
 Hasta 4.300 € 33,60
 De 4.301 a 5.100 € 61,50
 De 5.101 a 6.200 € 91,40
 De 6.201 a 7.000 € 106,30
 Más de 7.000 € 113,80
 Suplemento para usos a partir de las 13,00 h. 20,00
 Ampliación de horario ocasional (€/día) 2,50
 Bonificación familias numerosas 25,00%

31 UTILIZACION VEHICULO TRANSPORTE ADAPTADO.

TRASLADOS (PRECIO S/ACOMPAÑANTE)
 Sariñena - Huesca 30,00
 Sariñena - Zaragoza 40,30
 Sariñena población 8,30
 Sariñena núcleos €/km + 7 € fijos 0,31
 TRASLADOS (PRECIO C/ACOMPAÑANTE)
 Sariñena - Huesca 21,70
 Sariñena - Zaragoza 32,00
 Sariñena - población 6,20
 Sariñena núcleos €/km 0,31
 SERVICIOS PUNTUALES EXCEPTUANDO LO ANTERIOR:
 Salida Vehículo 15,50
 Por Km. 0,41
 Por hora espera 8,30

32 TASA USO LOCALES MUNICIPALES (Pago 50% por anticipado).



Recinto ferial, zona interior, día esporádico 1.000,00
Recinto ferial, zona exterior, día esporádico 217,10
Conexión red inalámbrica €/hora 1,10
Cine Teatro el Molino 163,00
Sala de espejos, Sala Aragón o similar, por hora 10,00
Sala de espejos, Sala Aragón o similar, por día esporádico 30,00
Salón de Plenos y Otros locales municipales, día esporádico 65,10
Salas para usos conveniados con el Ayuntamiento, por mes 40,00
Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, para todos los locales exentos

33 SERVICIO PERSONAL BRIGADA.

En horario laboral (por persona y hora) 26,00
Fuera horario laboral (por persona y hora) 32,00

34 LIMPIEZA SOLARES PARTICULARES (€/Ha).

Desbroce de vegetación arbustiva en pendientes inferiores al 30% y eliminación restos
Gastos externos+gestión por ordenanzas 12 y 33

35 SERVICIO UTILIZACION GRUA POR INFRACCION VIARIA.

Por recuperación vehículos infractores Gastos externos+gestión por ordenanza 33

36 TASA POR VERTIDOS NO AUTORIZADOS.

Vertido escombros, materiales, sustancias o cualquier tipo de vertidos no autorizados expresamente en propiedades municipales 1.551,00

37 DERRIBO OBRAS DE PARTICULARES.

Derribo y desescombro inmuebles particulares (€/día) Por importe

38 TASA POR UTILIZACION DE MOBILIARIO PUBLICO POR PARTICULARES.

Megafonía €/acto 101,60
Por tablero €/día 7,33
Por silla €/día 0,56

39 TASA POR UTILIZACION VIVIENDAS DE TEMPOREROS.

Fianza previa (€) 672,00
Alquiler al mes (incluidos gastos de luz, agua, alcantarillado) 341,00

40 TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL.

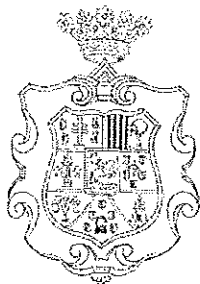
Cuota tributaria: Número de metros de telefonía fija del municipio útiles para telefonía móvil x valor de repercusión del suelo en € por cada metro ocupado por la telefonía fija x cuota de mercado de cada operador según el último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones para el conjunto del Estado anual.

41 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS INSTALADOS EN LA FACHADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Todas las categorías 650,00

42 TASA POR LA DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL DE T.V. POR CABLE.

Cuota anual. 37,00
Cuota de alta. 211,00
Altas hasta 30-6-2013: se establece una bonificación del 100%

**43 TASA POR ESCOMBRERA MUNICIPAL.**

- a) Camiones de 750 kg a 4.000 kg de carga: 9,30
- b) Camiones de 4.001 a 10.000 kg de carga 17,90
- c) Camiones de 10.000 kg a 20.000 kg de carga 26,90
- d) Camiones con carga superior a 20.000 kg: 29,50

44 I.BI. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES (BICES).

Cuota tributaria 0,65%

45 TASA POR FACHADAS EN MAL ESTADO.

€ por metro cuadrado fachadas en calles de todas las categorías 2,00

46 TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES SIN VALLAR.

€ por metro cuadrado de superficie del solar 1,50

47 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Por cada matrimonio civil 100,00

48 TASA POR EXPEDICION DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por cada animal 60,00

49 IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.

Sobre el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola 10,00%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sarriena, a 28 de diciembre de 2012. El Alcalde, Francisco Vilellas Lain